



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora Técnica: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 19 de enero de 2012

No. 12

SUMARIO:

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para promover la seguridad y salud en el trabajo y fortalecer la inspección laboral, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 64, 26-A1, 46, 39, 17-A1, 152, 143, 795-B1, 1362-A1, 5234, 5235, 5241, 24-A1, 150, 54-A1, 148, 1372-A1, 142, 157 y 147.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 85, 86, 87, 89, 161, 149, 82, 88, 29-A1, 68, 62, 1388-A1 y 1382-A1.

“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para promover la seguridad y salud en el trabajo y fortalecer la inspección laboral, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de México.

CONVENIO DE COORDINACION PARA PROMOVER LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y FORTALECER LA INSPECCION LABORAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JAVIER LOZANO ALARCON, CON LA ASISTENCIA DEL DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO, LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL TRABAJO EN EL ESTADO, MTRO. CRUZ JUVENAL ROA SANCHEZ, CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123, apartado "A", fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina la competencia de las autoridades federales y locales en la aplicación de las leyes del trabajo, y establece que las autoridades federales contarán con el auxilio de las autoridades locales, cuando se trate de obligaciones patronales en materia de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo;
- II. Los artículos 512-F y 27-A de la Ley Federal del Trabajo, disponen que las autoridades de las entidades federativas auxiliarán a las del orden federal en la aplicación de las normas de Seguridad

e Higiene en el Trabajo, tratándose de empresas o establecimientos sujetos a la jurisdicción local, y que dicho auxilio será prestado en los términos previstos en el artículo 529 del propio ordenamiento legal;

- III. Asimismo, los artículos 992, 1008 y 1010 de la Ley Federal del Trabajo, disponen que las violaciones a las normas de trabajo cometidas por los patrones o por los trabajadores se sancionarán conforme a las disposiciones del Título Dieciséis y serán impuestas por el Secretario del Trabajo y Previsión Social y por los Gobernadores de los Estados, las cuales se harán efectivas por las autoridades que designen las leyes;
- IV. De conformidad con el artículo 512-B de la Ley Federal del Trabajo, en cada entidad federativa se constituirá una Comisión Consultiva Estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con el fin de estudiar y proponer la adopción de medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo comprendidos en su jurisdicción, mismas que serán presididas por los Titulares de los Ejecutivos Estatales;
- V. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, señala que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal establecerán los mecanismos necesarios para la coordinación con los distintos órdenes de gobierno, para promover su participación amplia y responsable en la consecución de sus objetivos.

Particularmente, dentro del objetivo relativo a la promoción de políticas de Estado y la generación de condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal, establece como prioridad de la política laboral, la prevención de riesgos de trabajo, mediante la elaboración e instrumentación de una política pública de seguridad y salud en el trabajo, así como la vigilancia estricta del cumplimiento de la normatividad laboral;

- VI. Por su parte, el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007-2012, en sus Objetivos 3 y 6, establece que se fortalecerá la inspección para incrementar el número de centros de trabajo que cumplan con las condiciones generales de trabajo, y de seguridad e higiene, para incentivar la productividad y evitar accidentes y enfermedades de trabajo, así como la generación de una cultura de autoevaluación, a través de la asesoría y orientación a los empleadores sobre la manera más efectiva de cumplir con la normatividad laboral; específicamente, por lo que se refiere a condiciones de seguridad y salud en el trabajo, se buscará inhibir el incumplimiento de la normatividad, a través de la imposición de sanciones a los infractores, y
- VII. En el seno de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, organismo tripartito previsto por el artículo 512-A de la Ley Federal del Trabajo, se aprobó la política Pública de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, dentro de cuyas líneas estratégicas destacan las siguientes: la conjunción de esfuerzos y recursos de las diversas dependencias, instituciones públicas y órdenes de gobierno que concurren en la protección de la seguridad y salud de los trabajadores; el impulso a la utilización de mecanismos de auto cumplimiento y de sistemas integrales de seguridad y salud en el trabajo que favorezcan el funcionamiento de empresas seguras e higiénicas; el establecimiento de una cultura para la prevención de accidentes y enfermedades laborales; la formación de técnicos y especialistas requeridos para la prevención y atención de riesgos de trabajo, así como el fortalecimiento de la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

- I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- I.2 De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40, fracción I, de la Ley antes mencionada, tiene entre sus atribuciones, vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal del Trabajo y en sus Reglamentos;

- I.3 El licenciado Javier Lozano Alarcón, en su carácter de Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- I.4 Para el cumplimiento de los compromisos adoptados en virtud del presente instrumento jurídico, designa al Delegado Federal del Trabajo en el Estado, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 del Reglamento Interior de "LA SECRETARIA", y
- I.5 Para los efectos derivados del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Anillo Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, código postal 14140.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1 Que es parte integrante de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II.2 Que el Gobernador Constitucional está facultado legalmente para celebrar el presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 65 y 77 fracciones I, II, XXXVIII y XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- II.3 Que el Secretario General de Gobierno está facultado para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 7, 15, 19 fracción I, 20, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 5 y 6 fracciones XIV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4 Que el Secretario del Trabajo está facultado para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, 13, 15, 19 fracción V, 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 5 y 6 fracciones IV y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo.
- II.5 Señala como domicilio para todos los efectos legales de este convenio, el Palacio de Gobierno del Estado, ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada poniente número 300, colonia Centro, código postal 50000, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes expresados, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, al tenor de las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación para que "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que tiendan a disminuir riesgos laborales; la promoción de mecanismos de auto cumplimiento y de sistemas integrales; el impulso en la formación de técnicos y especialistas, así como el fortalecimiento de la inspección y verificación del cumplimiento de las obligaciones en la materia.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio "LA SECRETARIA", se compromete a:

- a) Elaborar y proponer a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" las Bases para la Programación, Operación y Evaluación de las acciones materia del presente instrumento jurídico, mismas que debidamente aceptadas y firmadas por las partes, así como validadas por las Direcciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Inspección Federal del Trabajo de "LA SECRETARIA", se integrarán al presente convenio. Dichas Bases podrán actualizarse anualmente de acuerdo con los resultados obtenidos, particularmente en cuanto a las metas acordadas en las mismas.

- b) Proporcionar capacitación técnica y asesoría jurídica para el desarrollo e instauración de programas y campañas preventivas de accidentes y enfermedades laborales; el empleo de mecanismos de auto cumplimiento y sistemas integrales de seguridad y salud en el trabajo, y para el impulso en la formación de técnicos y especialistas en la materia, conforme a las Bases mencionadas en el inciso anterior, a los servidores públicos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" responsables de llevar a cabo dichas funciones.
- c) Proporcionar capacitación técnica y asesoría jurídica sobre la inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo, conforme a las Bases mencionadas en el inciso a) de la presente cláusula a los servidores públicos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que lleven a cabo dichas funciones.
- d) Proporcionar información a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre las políticas, procedimientos, lineamientos de operación y sistemas utilizados en el ámbito federal, para la promoción de la seguridad y salud en el trabajo, y la vigilancia del cumplimiento de la normatividad en la materia.
- e) Intercambiar información con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para actualizar el Directorio Nacional de Empresas, así como datos estadísticos relativos al grado de cumplimiento de la normatividad, en la materia objeto del presente convenio, por parte de los patrones.
- f) Informar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de los hechos u omisiones que puedan constituir infracciones a la normatividad laboral, en las empresas o centros de trabajo sujetos a la jurisdicción local, de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de la función inspectiva en el ámbito de su competencia.
- g) Difundir en su portal electrónico de información en la red, las acciones que se lleven a cabo, tanto en el ámbito federal como local, en la materia objeto del presente instrumento.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a) Integrar un programa anual sobre las campañas que desarrollará para disminuir los riesgos laborales; la promoción del empleo de mecanismos de auto cumplimiento y sistemas integrales de seguridad y salud en el trabajo, el impulso a la formación de técnicos y especialistas y la ejecución de acciones en materia inspectiva, de conformidad con las Bases a que alude el inciso a) de la cláusula anterior.
- b) Designar a los servidores públicos que recibirán la capacitación técnica y jurídica en programas y campañas preventivas; mecanismos de auto cumplimiento; sistemas integrales de seguridad y salud en el trabajo; formación de técnicos y especialistas, y sobre vigilancia del cumplimiento de las obligaciones en la materia objeto del presente convenio, y dar seguimiento a su desempeño.
- c) Proporcionar información a "LA SECRETARIA" sobre las políticas, procedimientos, lineamientos de operación y sistemas utilizados en el ámbito de su competencia para la promoción de la seguridad y salud en el trabajo, así como sobre la vigilancia de la normatividad laboral, a efecto de que pueda intercambiar las mejores prácticas con otras entidades federativas.
- d) Realizar las acciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto materia del presente instrumento jurídico, incluyendo aquellas que las partes determinen ejecutar de manera conjunta, en la forma y términos acordados en las Bases para la Programación, Operación y Evaluación, mencionadas en el inciso a) de la cláusula anterior.
- e) Realizar acciones de vigilancia del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo en auxilio de la "LA SECRETARIA", en los casos que así lo estime la misma, por su importancia y trascendencia, mediante visitas de inspección en dicha materia, a empresas y/o establecimientos sujetos a la competencia de las autoridades locales del trabajo, así como remitirle la documentación que derive de dichas actuaciones, para los efectos legales procedentes.

- f) Informar a "LA SECRETARIA" de los hechos u omisiones que puedan constituir infracciones a la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de la función inspectiva en el ámbito de su competencia.
- g) Difundir en su portal electrónico de información en la red, las acciones que se lleven a cabo, tanto en el ámbito federal como local, en la materia objeto del presente instrumento.

CUARTA.- "LAS PARTES", se comprometen a intercambiar información relacionada con la problemática en materia inspectiva, derivada del cumplimiento de sus atribuciones.

QUINTA.- "LAS PARTES", se obligan a establecer en el ámbito de su competencia, los mecanismos de acopio de información y consulta necesarios para generar, transmitir y mantener actualizado un sistema de información que sirva de apoyo a los responsables de realizar las acciones pactadas en el presente convenio.

SEXTA.- "LAS PARTES", acuerdan que la programación, seguimiento y evaluación de las acciones pactadas en el presente convenio, se realizará en el seno de la Comisión Estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Estado.

SEPTIMA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designan como responsables de la coordinación para la ejecución y seguimiento de los compromisos pactados en el presente instrumento jurídico, a:

- a) "LA SECRETARIA": Al Titular de la Delegación Federal del Trabajo en el Estado.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Al Secretario del Trabajo del Estado.

OCTAVA.- "LAS PARTES", convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las mismas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA.- El presente convenio empezará a surtir efectos legales a partir de su firma, no obstante, cualquiera de las partes lo podrá dar por terminado, mediante aviso por escrito comunicado a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surtir efectos la terminación, en cuyo caso, se tomarán las medidas necesarias para evitar daños o perjuicios tanto a ellas como a terceros en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas.

DECIMA.- "LAS PARTES", se obligan en el ámbito de sus respectivas competencias a publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado.

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en dejar sin efectos cualquier instrumento jurídico que hayan celebrado con anterioridad para los mismos fines.

DECIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación y alcance del presente convenio, se observen las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, las controversias que surjan con motivo de su ejecución y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por las partes, sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente convenio lo ratifican y firman por triplicado, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil once.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de México, **Eruviel Avila Villegas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Ernesto Javier Nemer Alvarez**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo, **Cruz Juvenal Roa Sánchez**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 17 de enero de 2012).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En los autos del expediente número 451/10, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el LICENCIADO HECTOR BERNARDO ORTEGA GÓMEZ y/o BLANCA MARGARITA REYNOSO PEDRAZA, en nuestro carácter de apoderados legales de INMOBILIARIA HATTIE, S.A. DE C.V., en contra de TEOK FLORES BRAVO y DULCINA ERENDIRA MORENO SOSA de quien reclama: A).- La rescisión del contrato privado de compra venta, celebrado entre INMOBILIARIA HATTIE S.A. DE C.V. y los ahora demandados TEOK FLORES BRAVO y DULCINA ERENDIRA MORENO SOSA, en fecha once de marzo del dos mil cinco, respecto a un bien inmueble, derivado de la falta de pagos de las mensualidades y anualidades que tenían que realizar los codemandados. B).- La entrega jurídica y material del inmueble en litis, casa número 05, lote 02, condominio horizontal "La Gavia I", ubicado en Avenida Tecnológico Norte número 76, Colonia Llano Grande, Metepec, Estado de México. C).- El pago de una pena convencional por la cantidad del 10% del valor del objeto del presente juicio, derivado del incumplimiento del pago pactado en el contrato privado de compra venta. D).- El pago de un alquiler o renta por el tiempo que han usado los demandados el bien inmueble referido, de acuerdo a la cantidad que fijarán los peritos en la materia en el momento procesal oportuno renta que deberá calcularse a partir de la fecha en que los demandados tomaron posesión del bien inmueble. E).- El pago de una indemnización, de acuerdo al dictamen que rindan los peritos, por el deterioro que ha sufrido la casa motivo en el presente juicio, en razón al uso que le han dado los ahora demandados, que será desde el momento en que la casa les fue entregada hasta el día en que la devuelvan a los suscritos. F).- El pago de los posibles adeudos del suministro de los diferentes servicios como son: Luz, teléfono, agua potable, predial, etc. G).- El pago de gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la substanciación del presente juicio hasta su total solución.

HECHOS

1.- En fecha once de marzo del año dos mil cinco, nuestra representada INMOBILIARIA HATTIE S.A. DE C.V., en su carácter de vendedor, celebró contrato privado de compraventa, con los señores TEOK FLORES BRAVO y DULCINA ERENDIRA MORENO SOSA, en carácter de comprador y deudor solidario, respecto de la casa 05, lote 02, del condominio horizontal "La Gavia I", ubicada en Avenida Tecnológico Norte número 76, Colonia Llano Grande, Metepec, Estado de México. 2.- De común acuerdo se estableció como precio de la casa motivo del presente juicio la cantidad de \$1,350,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que los ahora demandados se comprometieron a pagar de la siguiente forma: Por concepto de enganche, la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en los siguientes términos: A la firma del presente contrato la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), así como tres pagos más por las siguientes cantidades: \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), el 11 de abril del 2005, \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) el 11 de mayo del 2005, \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) el 11 de junio del 2005, y el resto de \$1,080,000.00 (UN MILLON OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en 108 mensualidades fijas en pesos de \$14,626.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), a partir del día 11 de julio del 2005. 3.- Nuestra representada INMOBILIARIA HATTIE S.A. DE C.V., entregó la casa materia de la compraventa a los compradores, el día once de agosto del año dos mil cinco. 4.- Se pacto en la cláusula cuarta del multireferido contrato que los ahora demandados estaban conformes en suscribir tres pagarés por el monto del pago que deberían efectuar a cuenta del enganche y ciento ocho

pagarés por cada mensualidad. 5.- Se pacto en la cláusula décima del contrato de compraventa como causas de rescisión. 6.- Se convino en la cláusula novena del contrato privado en caso que el comprador incumpliera con el mismo. 7.- Las partes manifestaron en la cláusula octava del referido contrato que los impuestos, derechos, contribuciones y cooperaciones, cualquiera que sea su denominación u origen, que se generen a partir de la firma del mismo, corren a cuenta del comprador. 9.- En el caso que los señores TEOK FLORES BRAVO y DULCINA ERENDIRA MORENO SOSA, han violado el contrato de compraventa tantas pues adeudan las mensualidades de enero a diciembre del año dos mil siete, enero a diciembre del año dos mil ocho, de enero a diciembre del año dos mil nueve y enero a septiembre del año dos mil diez, más las que se sigan venciendo. Asimismo consta que los demandados rentaron el bien inmueble objeto de la compraventa a terceras personas sin el consentimiento previo y por escrito de la inmobiliaria. El Juez del conocimiento ordenó emplazar por edictos al demandado en auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil once. Que dice: A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, toda vez que en autos obran los informes rendidos por las autoridades respecto a la búsqueda del domicilio de los demandados TEOK FLORES BRAVO y DULCINA ERENDIRA MORENO SOSA, procédase a emplazar mediante edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, con el objeto de que la parte demandada TEOK FLORES BRAVO y DULCINA ERENDIRA MORENO SOSA, comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones mediante lista y Boletín Judicial.-Ordenado en autos en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil once.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

64.-10, 19 y 30 enero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

JUAN MANUEL DIAZ MONROY.

En los autos del expediente número 630/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CARLOS PELAEZ MURRIETA, heredero de la C. ROSA MARIA MURRIETA LOPEZ, en contra de JUAN MANUEL DIAZ MONROY, el Juez Sexto de lo Civil, de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de dieciocho de noviembre de dos mil once, ordenó emplazar por medio de edictos a JUAN MANUEL DIAZ MONROY, hoy su sucesión, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

La actora reclama en el juicio: A) Que por medio de este escrito en la Vía Ordinaria Civil vengo a promover juicio de usucapión, en ejercicio de la acción derivada del artículo 2.107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y de los artículos 5.127, 5.136, 5.140 del Código Civil de la Entidad, en contra del C. Juan Manuel Díaz Monroy, hoy su sucesión, esto es los CC. Gloria Araceli Díaz Corona, Sala Alicia Díaz Corona, Graciela Díaz Corona, María Aurora Díaz Corona, Rosa Díaz Corona y Juan Manuel Díaz Corona, este último como albacea de

la sucesión del C. Juan Manuel Díaz Monroy y de la C. Juana Corona y Corona viuda y también sucesora, a su vez, demanda entablada además en contra del C. Arturo Peláez Murrieta, albacea de la sucesión de la C. Rosa María Murrieta López.

HECHOS:

Usucapión que se promueve para adquirir la propiedad mediante la posesión durante el tiempo y con las condiciones establecidas en el Código Sustantivo, respecto del predio ubicado en Circuito (Diecisiete), Científicos número tres, lote cincuenta y siete, manzana doscientos veintiocho, Fraccionamiento Ciudad Satélite Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias al norte en trece metros con los lotes 51 y 52, al sur: en trece metros con Circuito Científicos, al oriente: en veinticinco metros con el lote 56; al poniente: en veinticinco metros con el lote 58, con un precio de compraventa por \$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), pagados por la compradora ROSA MARIA MURRIETA LOPEZ, al representante legal de la sucesión de JUAN MANUEL DIAZ MONROY.

Fecha del auto que lo ordena dieciocho de noviembre del dos mil once.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Naucalpan, México y en el Boletín Judicial; se expiden a los seis días del mes de diciembre del dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

26-A1.-10, 19 y 30 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 603/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALBERTO ANTONIO ALARCON RODRIGUEZ, en contra de URBANIZADORA TLALMEX, S.A., por auto dictado en fecha veintiséis de octubre del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda a URBANIZADORA TLALMEX, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, respecto de las siguientes prestaciones: A) La usucapión respecto del inmueble denominado sin nombre con dirección inicial en lote 13, manzana 50, sección primera del Fraccionamiento Jardines de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que actualmente cuenta con la dirección de avenida Laureles número 108, manzana 50, lote 13, Fraccionamiento Jardines de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, B) La declaración de que me he convertido en propietario del inmueble en referencia por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva; haciéndole saber al enjuiciado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, treinta y uno de octubre del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

26-A1.-10, 19 y 30 enero.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 419/2010.
SECRETARIA "A"

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MARIA ELENA CAMPUZANO JAIMES, expediente 419/2010, Secretaría "A", el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en pública subasta, primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en Segunda cerrada de Bosques de Paraguay, lote 18, manzana 103, vivienda 2, Los Héroes Tecámac II, Bosques, Sección VI, ubicado en Tecámac, Estado de México, C.P. 55764, en la cantidad de \$375,000.00, (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las once horas del día treinta y uno de enero de dos mil doce, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo del valor el inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre del Municipio de Tecámac, Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esa Entidad, por dos veces; debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 17 de noviembre del 2011.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

46.-9 y 19 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 968/1997.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, Exp. Número 968/1997, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., vs. VICTOR GERARDO MEJORADA ALANIS y ALMA ROSA SANCHEZ BEJAR DE MEJORADA, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, ordenó por auto de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, que se señalan las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil doce, para el remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado, ubicado en calle Mira Bosques número 62 lote 1, manzana 84 sector H 32 Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", de esta Ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días, sirviendo de base para el remate la suma de \$748,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se convocan postores.-México, D.F., noviembre 24 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

39.-9 y 19 enero.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, HOY RECUPERACION y ADMINISTRACION DE HIPOTECAS S. DE R.L. DE C.V., en contra de MORENO JUAREZ JAVIER y GUILLERMINA RAYA CASTRO DE MORENO, expediente número 731/06, el C. Juez del Juzgado Vigésimo de lo Civil, del Distrito Federal, dictó auto de fecha ocho de noviembre del año en curso, en donde se ordenó convocar postores a fin de que comparezcan a las once horas del día treinta y uno de enero del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el presente asunto, del bien inmueble ubicado en casa habitación marcada con la letra C, del número 91 de la Avenida José López Portillo, lote 34, manzana única, sujeta al régimen de propiedad en condominio del conjunto habitacional Rinconada Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirviendo de base para el remate del bien inmueble mencionado en primer término la cantidad de \$519,000.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de \$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$51,900.00 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores.

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

17-A1-9 y 19 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO

Por el presente se le hace saber que en el expediente 624/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, "información de dominio", promovido por CARLOS JARAMILLO HERNANDEZ, respecto del predio ubicado en Mina de Agua sin número, San Simón de Guerrero, Estado de México, con clave catastral número 05601202-04, con una construcción de 100.00 metros cuadrados y con una superficie de 2,216.00 metros cuadrados, el cual adquirí de la señora CATALINA ARROYO JARAMILLO, por medio de contrato de compraventa, en fecha veintiséis de julio de dos mil seis, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.30 metros y colinda con camino vecinal; al sur: 75.00 y colinda con camino vecinal; al oriente: 20.30 metros, 3.00 metros y 42.00 metros y colinda con propiedad de Bernardo Jaimes Arroyo; al poniente: 12.00 metros y colinda con camino vecinal. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, publíquense edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico de mayor circulación y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Dado en Temascaltepec, Estado de México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil once.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de noviembre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

152.-16 y 19 enero.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

En los autos del expediente número 707/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por ISIS SALAZAR VILCHIS; respecto a la adquisición de un inmueble ubicado en camino a Las Parcelas, en la comunidad denominada "La Luz", Colonia Llano Grande, en el poblado de San Lorenzo Coacalco, Municipio de Metepec, Estado de México, actualmente Boulevard José María Morelos y Pavón sin número en el poblado de San Lorenzo Coacalco, Municipio de Metepec, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.59 metros, colinda con Minerva Salazar Vilchis, actualmente con Aristóteles Salazar Vilchis, al sur: 57.56 metros, colinda con Ambrosio Salazar González, actualmente con Aidela Salazar Parrilla, al oriente: 21.26 metros, colinda con Juan Becerril, actualmente con María del Carmen Becerril Gutiérrez, al poniente: 31.01 metros, con Libramiento José María Morelos y Pavón, con una superficie total de 966.26 metros cuadrados.

En fecha veintiséis de junio del dos mil dos, la señora ISIS SALAZAR VILCHIS, adquirió por medio de contrato privado de compra-venta celebrado con el señor ARISTOTELES SALAZAR VILCHIS, un inmueble que se encuentra ubicado en la jurisdicción del poblado de San Lorenzo Coacalco, Metepec, Estado de México; ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten en este Juzgado a deducirlos en términos de Ley.-Doy fe.

Ordenado en autos de fecha trece de diciembre de dos mil once.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, el veintiuno de diciembre del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

143.-16 y 19 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO

RAFAEL CARMONA RIOS, se le hace saber que HERIBERTO OROZCO SUAREZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil usucapión tramitado bajo el expediente número 781/2011 de este Juzgado demandó a RAFAEL CARMONA RIOS, las siguientes prestaciones: A) Que mediante declaración judicial se declara procedencia la usucapión a favor del suscrito, respecto del lote de terreno ubicado en la calle 28 veintiocho, lote 12 doce, manzana 127 ciento veintisiete, de la Colonia Campestre Guadalupeana, Segunda Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente identificado como la calle 28 número 121, de la Colonia Guadalupeana, Segunda Sección en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en razón de que lo he poseído y lo estoy poseyendo desde hace más de diez años en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continua y de buena fe con el carácter de propietario y en perjuicio del demandado por las razones de hecho y de derecho que se exponen a continuación. B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio a favor del demandado el se por lo que ignorándose el domicilio de la parte demandado RAFAEL CARMONA RIOS, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio

en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 6 días del mes de noviembre del año dos mil once.- Auto de fecha: uno de diciembre del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

795-B1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

LILIA HINOJOSA DE BERMEJO y SEVERIANO CONTRERAS HUERTA.

BERNARDINA BARRERA NAJERA, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 270/2011, relativo al Proceso Ordinario Civil en contra de LILIA HINOJOSA DE BERMEJO y SEVERIANO CONTRERAS HUERTA, la usucapción, respecto del bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Primera Sección, perteneciente al Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, marcado con el número de lote tres (3), manzana diecisiete (17), calle Cenizontles, con número provisional diez (10); el cual tiene una superficie total de ciento veinte metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince metros y colinda con lote número dos; al oriente: ocho metros y colinda con lote sesenta y uno; al sur: quince metros y colinda con lote número cuatro; al poniente: ocho metros y colinda con calle Cenizontles, y que en forma sucinta manifiestan en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha trece (13) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), mediante contrato de compraventa celebrado con SEVERIANO CONTRERAS HUERTA, manifestando la parte actora que poseen el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada hasta esta fecha a título de propietaria, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietaria e ininterrumpidamente. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los demandados LILIA HINOJOSA DE BERMEJO y SEVERIANO CONTRERAS HUERTA, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dichos demandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil once (2011).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

1362-A1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 786/2011, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por LIDIA HERNANDEZ HERNANDEZ en contra de ALEJANDRO RUBIO PEREZ, en el Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de diecinueve de octubre del dos mil once, se ordenó emplazar por edictos a ALEJANDRO RUBIO PEREZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial bajo la causal contenida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la Entidad; B) La guarda y custodia de los menores DAVID ALEJANDRO, KARLA PATRICIA, JORGE LUIS y JENIFER de apellidos RUBIO HERNANDEZ; C) El pago de gastos y costas. Hechos: 1.- Que el once de marzo del año dos mil, contrajo matrimonio con ALEJANDRO RUBIO PEREZ bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal. 2.- Que establecieron su domicilio conyugal en calle Valentín Gómez Farías número 9, Colonia Capulín Soledad, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 3.- Que de dicha unión procrearon a cuatro hijos de nombres DAVID ALEJANDRO, KARLA PATRICIA, JORGE LUIS y JENIFER de apellidos RUBIO HERNANDEZ que a la fecha son menores de edad. 4.- Que desde hace tres años se encuentra separada de su esposo ALEJANDRO RUBIO PEREZ precisamente desde el trece de julio del año dos mil ocho, se deja a disposición de ALEJANDRO RUBIO PEREZ en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dado en Naucalpan de Juárez, México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: veinticuatro de octubre del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

1362-A1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO PARA: GUILLERMO ARTEAGA GONZALEZ.

Ultimo domicilio: manzana 12, lote 9 número 96-A, planta baja, de la calle San Antonio, del Fraccionamiento Jardines de San José, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. En los autos del expediente marcado con el número 197/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil de rescisión de contrato de arrendamiento, promovido por OVIEL JIMENEZ SIERRA, en contra de GUILLERMO ARTEAGA GONZALEZ, el Juez Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

Auto. Coacalco de Berriozábal, México, diecisiete (17) de noviembre del año dos mil once (2011).

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, tomando en consideración que en autos ya se encuentran rendidos los informes ordenados en auto de fecha

veintinueve (29) de abril de la presente anualidad, de los que se advierte que no fue posible localizar al demandado, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, emplácese a GUILLERMO ARTEAGA GONZALEZ por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico denominado "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda, respecto de la demanda instaurada en su contra. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del proceso en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: El actor OVIEL JIMENEZ SIERRA reclama del demandado GUILLERMO ARTEAGA GONZALEZ las siguientes prestaciones: 1) La rescisión del contrato de arrendamiento de fecha 01 de abril del dos mil cinco (2005), que celebró con el señor GUILLERMO ARTEAGA GONZALEZ con respecto del inmueble ubicado en manzana 12, lote 9, número 96-A, planta baja, de la calle San Antonio, del Fraccionamiento Jardines de San José, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, 2) Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega inmediata del inmueble descrito anteriormente, 3) El pago de las rentas a partir del mes de agosto de 2008, a razón de \$ 1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales (a la fecha de presentación de esta demanda suman \$ 57,600.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); y demás que se sigan venciendo hasta la desocupación del inmueble de referencia, 4) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Lo que hago de su conocimiento por medio de edictos los cuales deberán de publicarse de tres veces de siete en siete días en los medios de comunicación antes referidos, con el entendido de que dichas publicaciones deberán de efectuarse en días hábiles, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a efecto de que el demandado se imponga de ellas.

Coacalco de Berriozábal, México, a 28 de noviembre del 2011.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

1362-A1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

MIGUEL MEDINA VIVEROS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 172/2010, el Juicio Ordinario Civil en contra de JOSE LUIS MALDONADO ROMERO y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: A).- De la persona moral denominada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., demando y reclamo la propiedad por usucapión a favor del suscrito del lote de terreno y construcción a él adherida, ubicado en calle Mixtecas, lote 03, manzana 228, de la Colonia Ciudad Azteca, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 2; al sur: 18.00 metros con lote 4; al oriente: 7.00 metros con lote 32, y al poniente: 7.00 metros con calle Mixtecas. Mismo que se

encuentra inscrito en el actual Instituto de la Función Registral Oficina Registral de la Propiedad y de Comercio del Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de acuerdo certificado de inscripción expedido por dicha institución del cual se desprende que tiene los siguientes datos registrales: partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1971, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Del señor JOSE LUIS MALDONADO ROMERO reclamo la propiedad por usucapión a favor del suscrito, del inmueble que se refiere el numeral que antecede, toda vez que dicha persona fue el adquirente original del inmueble que se pretende usucapir, tal y como se acredita con el contrato de promesa de compraventa de fecha 8 de marzo de 1976, correspondiente al inmueble que se pretende usucapir, suscrito por FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., como vendedor y JOSE LUIS MALDONADO ROMERO como comprador, como se demostrará en el momento procesal oportuno el inmueble fue totalmente liquidado a la persona moral por el ahora codemandado; así como con los recibos oficiales del pago del impuesto predial desde la fecha de la compra del inmueble hasta la fecha, documentos todos que se exhiben en original. Hechos. Que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Que es el caso que en fecha 08 de marzo de 1976 el codemandado JOSE LUIS MALDONADO ROMERO, realizó contrato de promesa de compraventa sobre el inmueble del que se pretende usucapir, con la persona moral FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y con fecha 29 de mayo de 2004, realizaron contrato de compraventa los señores MIGUEL MEDINA VIVEROS y JOSE LUIS MALDONADO ROMERO, referente al mismo inmueble. Es así que con fecha 29 de mayo de 2004, el actor cuenta con la posesión a título de dueño, continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente, lo que les consta a varios de sus vecinos. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del codemandado FRACCIONAMIENTO, AZTECA, S.A., para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diecisiete de noviembre de dos mil once.-En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1362-A1.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

RAMON CAMACHO MONDRAGON.

SUSANA PATRICIA MARIN SANCHEZ, promovió bajo el número de expediente 1102/2010, Juicio Ordinario Civil (usucapión), reclamando las siguientes prestaciones:

* LA USUCAPION del predio denominado "El Tecolote", ubicado en calle sin nombre, predio El Tecolote, sin número, Colonia Independencia, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con superficie de: 250.00 (doscientos cincuenta) metros

cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 (veinticinco) metros con Javier Marín; al sur: 25.00 (veinticinco) metros con Bertoldo Loredó; al oriente: 10.00 (diez) metros con calle pública, actual 1a. cerrada de la 3a. Sur sin número, y al poniente: 10.00 (diez) metros con Carmen Cabrera viuda de Cortés.

Del Registrador Público de la Propiedad del Registro Público del Municipio de Cuautitlán de Romero, en el Estado de México, la inscripción de la sentencia definitiva que recaiga a mi favor, previa cancelación del antecedente registral a nombre del demandado.

Basando sus pretensiones en los hechos que a continuación se resumen: El 25 de mayo del año 1981, celebró con RAMON CAMACHO MONDRAGON contrato de compraventa respecto del predio denominado "El Tecolote", ubicado en la calle sin nombre del predio "El Tecolote" ubicado en la Colonia Independencia, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente 1a. cerrada de la 3a. Sur sin número, predio "El Tecolote", en la Colonia Independencia en Tultitlán, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias ya mencionadas en líneas anteriores. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, en el libro 1, sección primera, bajo la partida número 194, del volumen 104, de fecha 17 de marzo de 1982. Que desde la fecha en que adquirió dicho predio, lo ha poseído de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietaria, circunstancia que los consta a los vecinos, colindantes y personas conocidas como son MARICELA GALINDO MARIQUE y ANGELICA SERRANO PALMA. Que seguidos los trámites de ley se dicte en su oportunidad sentencia definitiva, en la que se le declare que se ha convertido en propietaria del predio mencionado, en virtud de la usucapación operada a su favor.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Cuautitlán, México, once de noviembre del dos mil once.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

5234.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 648/2011-2.
SEGUNDA SECRETARIA.
EMPLAZAMIENTO.

MIGUEL ANGEL GARCIA DE LEON, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), de ENRIQUE RAMON MENDEZ MERINO, MALVAMEN S.A. DE C.V. y JUAN ALBERTO PEREZ JIMENEZ, respecto de los siguientes bienes inmuebles:

Local ciento nueve (109) del Centro Comercial Center Plazas, ubicado en Avenida Hank González número cincuenta (50), manzana veintinueve (29), del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de Malvamen S.A. de C.V., bajo los siguientes datos registrales partida 762, volumen 1252, libro primero, sección primera, de fecha 13 de septiembre de 1994, con una superficie de 17.88 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.59 m con circulación interior, al sur: 4.39 m con local 110, al oriente: 4.11 m con circulación interior y al poniente: 4.14 m con rampa de acceso vehicular.

Local ciento diez (110) del Centro Comercial Center Plazas, ubicado en Avenida Hank González número cincuenta (50), manzana veintinueve, del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de Malvamen S.A. de C.V., bajo los siguientes datos registrales: partida 763, volumen 1252, libro primero, sección primera de fecha trece de septiembre de 1994, con una superficie 20.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.39 m con local 109; al sur: 5.98 m con local 111, al oriente: 4.11 m con circulación interior y al poniente: 4.44 m con rampa de acceso vehicular.

Local ciento once (111) del Centro Comercial Center Plazas, ubicado en Avenida Hank González número cincuenta (50), manzana veintinueve (29), del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre Enrique Ramón Méndez Merino, con los siguientes datos registrales: partida 102, volumen 1192, libro primero, sección primera de fecha cuatro de octubre 1993, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.98 m con local 110, al sur: 11.65 m con plaza recreativa peatonal, al oriente: 4.18 m con circulación interior y al poniente: 7.28 m con rampa de acceso vehicular; en relación a los hechos que de manera sucinta se detallan:

En fecha 07 de febrero de 2005, la parte actora celebró contrato privado de compra venta con el C. JUAN ALBERTO PEREZ JIMENEZ, respecto de los inmuebles detallados con anterioridad, y desde la fecha de celebración del referido contrato le entregó la posesión física, jurídica y material, haciendo el pago total del inmueble y que hasta la fecha continua con la posesión en concepto de dueño, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

Y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio actual de los codemandados: MALVAMEN S.A. DE C.V. y JUAN ALBERTO PEREZ JIMENEZ con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedando en la Secretaría a disposición de los demandados las copias de traslado correspondiente, para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha nueve de noviembre del dos mil diez.-Ecatepec de Morelos, veintiocho de noviembre del dos mil once.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de noviembre del dos mil once.-Segundo Secretario; Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

5235.-16 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha catorce de octubre de dos mil once, dictado en el expediente 347/2011, que se tramita en este Juzgado: relativo al juicio controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por JOSABETH CALLEJAS MARTINEZ, se ordenó emplazar a través de edictos a NORBERTO SANCHEZ SALAZAR a través de los cuales se le hace saber que en el

expediente a que ya se hizo mención se le demanda la disolución del vínculo matrimonial que a la fecha une a la suscrita con el ahora demandado, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio, el pago de una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva, a razón de tres salarios mínimos diarios, el aseguramiento de las pensiones alimenticias que en su oportunidad se decreten a mi favor de mis menores hijos, el pago de las pensiones alimenticias vencidas y no pagadas a favor de la suscrita y de nuestros menores hijos, la pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado de nuestros menores: la guarda y custodia de nuestros menores hijos de manera provisional y en su oportunidad definitiva a mi favor y el pago de gastos y costas judiciales que se originen por motivo del presente juicio fundo su demanda en los siguientes hechos en fecha 9 de junio del 2001, ante el C. Oficial del Registro Civil número uno, en funciones en el Municipio de Xonacatlán, Estado de México, el hoy demandado NORBERTO SANCHEZ SALAZAR y la suscrita nos unimos en matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como se acredita con el acta de matrimonio que se anexa al presente escrito con el numeral número uno, durante nuestro matrimonio procreamos a dos hijos de nombres: EDUARDO JOSAFAT y LUIS JAHAZIEL de apellidos SANCHEZ, quienes actualmente cuentan con el cuatro y cinco años de edad, hecho que se acredita con las correspondientes actas de nacimiento debidamente certificadas, que se anexa al presente escrito, con el numeral 2 y 3, bajo protesta de decir verdad manifiesto que tanto el ahora demandado como la suscrita, establecimos como nuestro domicilio conyugal el ubicado en la calle Reforma, privada Río Hondo, Núm. 813, en San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, durante nuestro matrimonio la convivencia con el ahora demandado fue más o menos llevadera, pero siempre con el problema de que la persona tenía problemas de agresividad en mi persona tanto en mis menores hijos de igual forma su irresponsabilidad e incumplimiento con sus obligaciones alimentarias con la suscrita y sus menores hijos, efectivamente como lo refiero, en fecha 11 de julio del año 2010, la suscrita me salí del domicilio, porque le pedí que buscara un trabajo para que me apoyara económicamente para pagar el teléfono y otros servicios, ya que el dinero que yo a duras penas ganaba en ese entonces no alcanzaba para sufragar los gastos más elementales de la casa, ya que el ahora demandado empezó a trabajar y a ganar dinero ya que antes de esto, tenía como un año sin trabajar, siendo que la suscrita tuvo que conseguir mucho dinero prestado con familiares y amistades, para pagar las mensualidades de la casa, los servicios y los alimentos, así como servicios médicos y medicinas, por lo que al pedirle dinero para los servicios, este se molestó diciéndome que no tenía nada que reclamarle, que yo tenía la obligación de mantenerlo a él y a mis menores hijos, y sintiendo este que era un reclamo se molestó y me golpeó en frente de mis menores hijos, diciéndome además tú eres un animal por eso te trato como yo quiero, y todo por tu culpa no he sido feliz en mi vida, estas bien fea, de paso llevate a tus mugrosos hijos por que no pienso mantenerlos, además esta es mi casa y aquí yo mando, ya me tienes harto de que siempre me estes diciendo que quieres dinero, agarrando mis pocas pertenencias de la suscrita y de mis menores hijos, arrojándolos a la calle diciéndome ya largate dándome golpes en la cara; llevándome a mis hijos y mis pocas pertenencias en casa de mi hermana MARA CALLEJAS MARTINEZ, en fecha 23 de junio de 2010 acudí a realizar una acta informativa, ante la Oficialía Mediadora y Calificadora número 1, en Toluca, Estado de México, a efecto de manifestar de que el ahora demandado me corrió del domicilio conyugal con mis menores hijos, lo anterior lo acredito con la acta informativa, con el numeral 4, en fecha 12 de julio del 2009, la suscrita acudí a la Procuraduría a iniciar una carpeta de investigación número 160180620121710, por el delito de lesiones lo anterior lo acredito con copias simples con el numeral 5, el ahora demandado, jamás se ha obligado a otorgar los alimentos a que la ley y la moral lo obliga, tanto para la suscrita ni para mis menores hijos y por ello tuve que auxiliarme de préstamos solicitados a mis familiares y amistades como lo es el caso de mi hermano de nombre SET CALLEJAS MARTINEZ, a quien

actualmente le adeudo \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por haberme prestado dinero en diversas ocasiones para alimentarnos con mis menores hijos y al C. JOSE ALBERTO PADILLA PEÑALOZA la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), a quien también pedí prestado dinero para mantenernos; así como una deuda mayor con la ARQ. GEORGINA BECERRIL SERRANO, a quien le adeudo ya una fortuna, porque tuve que pedirle prestado para cubrir a pagos de la casa; porque el demandado, nos ha dejado en un completo abandono y sin suministrar los alimentos propiamente dichos, y mucho menos dinero para nuestras necesidades más elementales, servicios médicos medicinas, cubrir las deudas contraídas por su culpa y demás, poniéndonos en un estado de peligro inminente, dado el incumplimiento de las obligaciones alimentarias, al grado de que la suscrita ha tenido que endeudarse con una fortuna en estos últimos años para subsistir, se da el caso que por la necesidad de tener un techo donde vivir con mis menores hijos y no seguir endeudándome, armándome de valor el pasado sábado 25 de diciembre de este año, regresé a habitar en mi domicilio la calle Reforma, privada Río Hondo Núm. 813 en San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, puesto que esa casa la adquirí yo a través de un crédito del INFONAVIT y soy yo quien la ha estado pagando con el descuento que de manera directa que me hacen en mi empleo, considerando injusto que el ahora demandado aparte de no darnos dinero para subsistir quiera quedarse con el patrimonio de mis menores hijos, es por ello que decidí regresar a mi domicilio, así mismo hago conocimiento a su Señoría que por seguridad tanto de la suscrita y de mis menores hijos decidí cambiar las chapas de mi casa ya que el ahora demandado es una persona violenta y agresiva y tenía miedo que entrara y nos corriera de mi propia casa que es de mi propiedad y no nos permitiera vivir allí ya que no cuento con el dinero necesario para rentar otra casa y por ende regrese a la casa negándole el acceso el ahora demandado, el ahora demandado, tiene un trabajo remunerado, y por ende puede proporcionar los alimentos necesarios para la subsistencia de mis menores hijos, tal y como oportunamente será acreditado durante la secuela procesal, mis menores hijos y la suscrita necesitamos para sobrevivir los insumos y gastos necesarios por ello la cantidad de dinero que es requerida para la subsistencia de mis menores hijos y la suscrita de acuerdo al nivel socioeconómico en el que se desenvuelven lo son tres salarios mínimos diarios vigentes en esta zona y que son para los gastos más elementales para la subsistencia de la suscrita con mis menores hijos, en las condiciones de una vida de los más austera posible para las personas normales de acuerdo a nuestro ambiente social que es el más bajo, al que pudiesen acostumbrarse y desarrollarse mis menores hijos y hacer su vida más o menos digna, de la misma manera y tal como se menciona con anterioridad desde el día que el ahora demandado me corrió de mi casa y cansada del maltrato físico y verbal, el demandado se ha abstenido de otorgar los alimentos a que tienen derecho nuestros menores hijos y por ello he tenido que pedir prestado y endeudarme para su subsistencia, por lo que actualiza causal suficiente para que éste pierda la patria potestad que ejerce en las personas de nuestras menores hijos de matrimonio. Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no contestan la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Doy fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: catorce de octubre de 2011.-Secretario de Acuerdos; Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rubrica.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

A la moral ASOCIACION NACIONAL DE COLONOS, OBREROS, CAMPESINOS Y SIMILARES SANTA BARBARA ASOCIACION CIVIL AHORA ASOCIACION DE COLONOS BOSQUES CEYLAN, ASOCIACION CIVIL, se le hace de su conocimiento que ANA VICTORIA LICONA HUERTA, promovió Juicio Ordinario Civil, mismo al que le recayera el número de expediente 32/2011, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial por sentencia definitiva de que es legítima propietaria y que tiene pleno dominio sobre el inmueble y construcción ubicado en calle Cedro número 25, Manzana 582, Lote 19, Colonia Bosques Ceylán, Código Postal 54170 en el Municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.40 metros con lote número 20, al sur: 19.40 metros con lote número 18, al este: 06.20 metros con lote 11, al oeste: 06.20 metros con calle Cedro, con una superficie total de: 120.28 metros cuadrados. B) Como consecuencia de la prestación antes mencionada, la reivindicación o restitución de la planta baja que ocupa la demandada la C. Susana Licóna Huerta en compañía de sus hijas de nombres Susana Patricia y Karla Verónica, ambas de apellidos Morales Licóna, que forma parte del inmueble mencionado con anterioridad en el inciso A), con sus frutos y accesiones, debiendo entregarlo completamente desocupado. C) El pago de daños y perjuicios que han ocasionado las C.C. Susana Licóna Huerta, Susana Patricia y Karla Verónica de apellidos Morales Licóna, con la ilegal ocupación que detentan sobre la planta baja del inmueble de referencia traducido en el pago de rentas mensuales por todo el tiempo que han ocupado las ahora demandadas, cuya cuantificación y determinación le corresponderán ha juicio de peritos hasta su total desocupación y entrega. D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Por lo anterior emplácese a la demandada ASOCIACION NACIONAL DE COLONOS, OBREROS, CAMPESINOS Y SIMILARES SANTA BARBARA ASOCIACION CIVIL AHORA ASOCIACION DE COLONOS BOSQUES CEYLAN, ASOCIACION CIVIL, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, doce de diciembre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

24-A1.-10, 19 y 30 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

LEOBARDO NOYOLA FLORES, en el expediente número 1217/2011, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el paraje de "Tepanzulco", en Santa María Ocuilán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 74.30 metros y colinda con propiedad del Ayuntamiento de Ocuilán y el C. Marcelino Nápoles Leyva; al sur: 74.20 metros y colinda con la C. Guadalupe Ochoa Velazco y

Emiliano Montiel Laos; al oriente: 41.50 metros y colinda con: calle Independencia; al poniente: 33.45 metros y colinda con propiedad del vendedor y privada Berenice, con una superficie de 2,777.46 metros cuadrados aproximadamente. Por lo que la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha veintiuno de diciembre del año dos mil once, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doj fe.

Tenancingo, México, nueve de enero del año dos mil doce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

150.-16 y 19 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

DAVID ALEJANDRO SERRANO HURTADO, por su propio derecho, bajo el expediente número 983/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Ferrocarril, número 5, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.20 metros con Luis Hurtado Flores, al sur: 17.00 metros con callejón del Bosque, al oriente: 19.18 metros con Socorro Hernández Esperilla y al poniente: 10.00 metros con ferrocarril del desagüe, con superficie total aproximada de 198.26 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).-Validación del edicto acuerdo de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil once (2011).-Funcionario Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

54-A1.-16 y 19 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

MARIA ISABEL LOPEZ GUTIERREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1117/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Federico Gómez sin número específico de indentificación, Barrio de San Miguel, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.12 metros con Celedonio Sánchez (antes) (actualmente) Melitón Sánchez García, al norte: 47.94 metros con Av. Federico Gómez, al norte: 08.37 metros con Jacinto López Martínez, al sur: 71.31 metros con Clemente Sánchez (antes) (actualmente) Pablo Díaz Hernández, Alejandro Sánchez Rodríguez y Felipe Sandoval Hernández, al oriente: 75.78 metros con Jacinto López Martínez, al oriente: 31.96 metros con Pedro López Martínez (antes) (actualmente) María Isabel López Gutiérrez, al poniente: 29.55 metros con Juan Ramírez (antes) (actualmente) sucesión a bienes de Sacramento Ramírez Luna y al poniente: 79.77 metros con Celedonio Sanchez García (antes) (actualmente) Melitón Sánchez García, con superficie total aproximada de 5,706.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).-Validación del edicto acuerdo de fecha quince (15) de diciembre de dos mil once (2011).-Funcionario Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

54-A1.-16 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 918/2011, BALBINA MARTINEZ MARTINEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del terreno que se encuentra ubicado en Segunda cerrada de Avenida de Las Torres, en el pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Estado de México, por posibles modificaciones también identificado como el ubicado en Segunda cerrada de Avenida de Las Torres número cinco, en el pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colinda con lote número cuatro propiedad de Juan Maldonado Reyes; al sur: 20.00 metros colinda con lote número seis propiedad de Rosío Hernández Salvador; al oriente: 10.00 metros colinda con lote número once propiedad de Juan Maldonado Reyes; al poniente: 10.00 metros colinda con Segunda cerrada de Avenida Las Torres, con una superficie total de terreno de 200.00 metros cuadrados. Al tenor de los siguientes hechos: 1.- Que con fecha diez de diciembre de dos mil uno, mediante contrato privado de compra venta adquirió del señor JUAN MALDONADO REYES la propiedad del terreno descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario. Y en cumplimiento a lo ordenado por auto del 09 nueve de septiembre del dos mil once 2011, se expiden los presentes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población, en Tecámac, Estado de México, el 13 trece de septiembre del 2011 dos mil once.-Doy fe.

Se expiden en cumplimiento al auto de fecha 09 nueve de septiembre del dos mil once 2011.-Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México, Licenciada Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

148.-16 y 19 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1044/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JUAN DAVID VAZQUEZ SANCHEZ en contra de INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. S., El Juez del conocimiento ordenó el emplazamiento de INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO S.A., por medio de edictos, demandando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que el actor se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en calle Isla Santa Catarina número 20, lote de terreno número 10, de la manzana 247, del Fraccionamiento Prado Vallejo, Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros y colinda con lote 11, al sur: en 17.00 metros y colinda con lote 9, al oriente: en 8.00 metros y colinda con lote 21, al poniente: en 8.00 metros y colinda con calle Isla Santa Catarina, haciendo una superficie de

136.00 metros cuadrados. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio a favor del suscrito y cancelación que existe a favor de la empresa demandada así como de las diversas limitaciones de dominio que pudieran existir en el inmueble materia de este juicio cuyos datos de registro son los siguientes: partida 322, volumen 24, libro primero, sección 1 de fecha 12 de enero de 1962, inscrito a favor de la demandada.

C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, ordenando su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este Juzgado, se expiden a los veinticuatro días de noviembre del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.-Mediante auto del catorce de noviembre de dos mil once se ordenó la publicación del presente edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1372-A1.-19 diciembre, 11 y 19 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: ADRIANA ARCHUNDIA ESPINOZA.

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 228/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MAYTERE BARBA SANCHEZ en contra de ADRIANA ARCHUNDIA ESPINOZA y LAURA PATRICIA MUCIÑO RAMIREZ, se ordenó emplazar por medio de edictos a ADRIANA ARCHUNDIA ESPINOZA, demandando las siguientes prestaciones: A).- De ADRIANA ARCHUNDIA ESPINOZA, se reclama la propiedad que por usucapión ha operado a su favor respecto del lote de terreno identificado como cerrada de Colima, lote 15, manzana 54, Colonia México Nuevo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.00 (veinte punto cero) metros con calle cerrada de Colima, al sureste: 31.25 (treinta y uno punto veinticinco) metros con lote 16, al noroeste: 31.25 (treinta y uno punto veinticinco) metros con lote 14, al suroeste: 20.00 (veinte punto cero) metros con lote 4, teniendo una superficie aproximada de 625.00 metros cuadrados. B).- De la señora LAURA PATRICIA MUCIÑO RAMIREZ en virtud del contrato de compraventa que celebró con la actora el día 14 de abril del año 2004, respecto al bien reclamado en el presente asunto, instrumento que es generador de la posesión jurídica y material que viene ejerciendo, C).- Una vez que se declare la procedencia y se le declare legítima propietaria y se ordene al Instituto de la Función Registral del Estado de México, cancele la actual inscripción a nombre de ADRIANA ARCHUNDIA ESPINOZA y en su lugar figure como propietaria la actora, mediante proveído de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil once, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico Diario Amanecer, GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a dar contestación de la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y fjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les hará las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a treinta de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, treinta de noviembre de dos mil once.-Licenciada Verónica Rodríguez Trejo, Segundo Secretario.-Rúbrica

1372-A1.-19 diciembre, 11 y 19 enero.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1197/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por JORGE MILLAN JIMENEZ, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Principal, sin número, en el poblado de Cahuacán, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 1,600.84 (mil seiscientos punto ochenta y cuatro) metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 31.75 metros colinda con Evelia Terán Jiménez, al sur: en 32.80 metros colinda con María Araceli Gil Macedo, al oriente: en 49.60 metros colinda con Avenida Principal, al poniente: en 49.60 metros colinda con Federico Espinoza Reyes.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en esta localidad, así como el periódico Diario Amanecer, a fin de que quien se sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea señalado día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: siete de diciembre del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

142.-16 y 19 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 04/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por AGUSTIN NAVA MAGNO, MANUEL BERNAL GARCIA y JESUS ANTONIO GARCIA JIMENEZ, en su carácter de integrantes de la comisión encargada para la conclusión de los trámites de escrituración del inmueble propiedad del Comisariado Ejidal de Cacalomacán, Toluca, México, para acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado en calle Constituyentes número setenta y ocho, en el poblado de Cacalomacán, Municipio de Toluca, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.25 metros con calle Constituyentes; al sur: en dos líneas la primera de 5.90 metros colinda con Baltasar Marín Valenzuela; la segunda de 10.25 metros con Manuel Mondragón Albarrán; al oriente: 10.65 metros con Baltasar Marín Valenzuela; al poniente: 10.45 metros con Manuel Mondragón Albarrán, con una superficie aproximada de 163.63 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, publiquense los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México; diez de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de enero de dos mil doce.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

157.-16 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 697/2011, ROSIO HERNANDEZ SALVADOR, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial) solicitando las prestaciones siguientes: 1.- La resolución que declare que es legítima propietaria del predio ubicado en Segunda cerrada de Avenida de las Torres número seis, en el pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Estado de México, dicho terreno tiene las

siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y linda con lote número cinco (5) propiedad de Balbina Martínez Martínez, al sur: 20.00 metros y linda con lote número siete (7), propiedad de Juan Maldonado Reyes, al oriente: 10.00 metros y linda con lote número diez (10) propiedad de Margarita Cortés Avendaño, al poniente: 10.00 metros y linda con Segunda cerrada de Avenida las Torres; haciendo una superficie total de: 200 m² (doscientos metros cuadrados). 2.- En consecuencia de la prestación anterior la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, a favor de la suscrita, pretensión que sustenta con el contrato de privado de compraventa, celebrado el día dos de noviembre del año dos mil, celebrado ante la fe de testigos, inmueble del cual la suscrita ha poseído desde la fecha de celebración del contrato, en concepto de propietaria de forma pública, pacífica, continua y de buena fe; admitiéndose la demanda por auto del día cinco de agosto del año dos mil once, ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los once días de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

147.-16 y 19 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 149550/1278/2011, EL C. BENITO LOPEZ GARCIA REPRESENTANTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE METEPEC, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Benito Juárez García s/n, en el poblado de San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 19.00 metros y la segunda de 5.45 metros, ambas con calle 16 de Septiembre; al sur: con una línea de 22.77 metros y colinda Pedro Valdez Martínez; al oriente: con una línea de 24.09 metros y colinda con calle Benito Juárez García; al poniente: con una línea de 28.21 metros y colinda con Ríos J. Concepción. Con una superficie total aproximada de 634 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de noviembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

85.-11, 16 y 19 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 149553/1277/2011, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, REPRESENTADO POR LOS CC. ANTONIO CARRASCO GARCIA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. JOSE ALFREDO SANTILLAN BUELNA SINDICO PROCURADOR Y LIC. JOSE PICHARDO PERALTA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle camino a Santa María Nativitas, sin número, poblado de San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.86 m con Concepción Romero Romero y Mejía Sánchez Armando, al sur: 16.33 m con propiedad de Barenque Avelino, al oriente: 10.11 m con propiedad de Barenque Avelino, al poniente: 10.09 m con camino a Santa María Nativitas. Superficie total 163 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de noviembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

86.-11, 16 y 19 enero.

Exp. 151479/1281/2011, EL C. H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, POR CONDUCTO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑOR MARIANO CAMACHO VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Constitución s/n, en el poblado de San Lucas Tunco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: con una línea de 37.59 m colinda con calle Constitución, al sur: con una línea de 37.94 m colinda con calle Constitución, al oriente: con una línea de 29.69 m colinda con propiedad privada, al poniente: con una línea de 27.49 m colinda con calle Constitución. Con una superficie aproximada de 1,068.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de diciembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

87.-11, 16 y 19 enero.

Exp. 156566/1307/2011, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SINDICO MUNICIPAL, LICENCIADO JORGE GARCÍA MULIA, ASI COMO EL LICENCIADO LEONEL VEGA VEGA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Ignacio Manuel Altamirano sin número, Barrio de Coaxustenco en esta Cabecera Municipal de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 49.01 m con H. Ayuntamiento y la segunda de 23.69 m con Francisco Chávez Fernández, al sur: 73.07 m con Gaspar Pichardo Delgado, al oriente: 12.40 m con Felipe Rosa Mercado y al poniente: 11.83 m con calle Ignacio Manuel Altamirano. Con una superficie aproximada de 884 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de diciembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

89.-11, 16 y 19 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente No. 10395/213/2011, OLGA LIDIA GARCIA ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hueyotenco", ubicado en San Juan Coxtocan, Municipio de Tenango del Aire, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 21.01 metros con Gregorio García González; al sur: 20.67 metros con Samuel Antonio García Arenas; al oriente: 27.84 metros con Andrés Frías Martínez; al poniente: 28.70 metros paso de servidumbre. Con una superficie de 593.40 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de noviembre de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

Expediente No. 10403/214/2011, MARTHA DIAZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepanapa", ubicado en calle Allende s/n, esquina Niño Perdido, Santiago Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 68.00 metros con calle Niño Perdido; al sur uno: 17.67 metros con Felipe Cadena; al sur dos: 28.87 metros con propiedad privada; al oriente uno: 35.50 metros con calle Aliende; al oriente dos: 9.45 metros con propiedad privada; al poniente: 38.70 metros con Porfiria Cadena. Con una superficie de 1,834.13 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de noviembre de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

Expediente No. 9638/207/2011, ALEJANDRA CARMEN MEDINA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación ubicado con el número 21, de la calle Galeana, en la Colonia Los Cuartos, en San Rafael, Municipio de Tlalmanalco, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.90 metros con Gabriela Medina Nava; al sur: 6.86 metros con lote número 19; al este: 7.85 metros con lote número 24, calle La Paz; al oeste: 7.85 metros con calle Galeana. Con una superficie de 53.98 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de noviembre de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

Expediente No. 10822/218/2011, JUAN BANDA CONSTANTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Allazolco", ubicado en la calle de Progreso sin número, en el Municipio de Amecameca, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 27.90 metros con Angel Corona Huerta, antes con la señora Esther Castillo Vázquez; al sur: 27.90 metros con la señora Martha Meléndez Amescua antes Lucía Castillo Vázquez; al oriente: 13.27 metros con pasillo o servidumbre de paso; al poniente: 14.00 metros con el señor Juan Banda Constantino y Regulo Gil Tenorio. Con una superficie de 380.42 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de noviembre de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

Expediente No. 9739/219/2011, ERASTO ARMANDO DIAZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hueycalco 2", ubicado en Santiago

Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 23.20 metros con Felipe Escobar Jiménez; al sur: 8.10 metros con calle Allende; al oriente: 20.00 metros con calle Allende; al poniente: 13.38 metros con Felipe Escobar Jiménez. Con una superficie de 210.49 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de noviembre de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
161.-16, 19 y 24 enero.

Expediente No. 11468/227/2011, HECTOR VILLAREAL VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cascantilla", ubicado en calle de Las Moras, en el poblado de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 29.36 metros con lote 8; al sur: 29.36 metros con lote 6; al oriente: 10.00 metros con calle de Las Moras; al poniente: 10.00 metros con el señor Leopoldo Yescas. Con una superficie de 293.60 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 1 de diciembre de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
161.-16, 19 y 24 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

EFRAIN VERGARA LICONA, con número de expediente 42430/223/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tlaltepec", ubicado en las orillas de Santa María Coatlán, Municipio de San Juan Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 34.00 metros actualmente con lote 6; al sur: 34.00 metros con C. Felipe Natera; al oriente: 10.00 metros con calle, actualmente con Colegio Frida Kalo; al poniente: 10.00 metros con C. Julio Alva, actualmente con calle Leopoldo Alva. Con una superficie aproximada de 340.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de noviembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
161.-16, 19 y 24 enero.

RAUL GARCIA TELLES, con número de expediente 53812/421/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "La Estancia", ubicado en el poblado de San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con Jaime García Aguilar; al sur: 10.00 metros con Jaime García Aguilar; al oriente: 15.00 metros con privada; al poniente: 15.00 metros con Jesús Martínez. Con una superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de noviembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
161.-16, 19 y 24 enero.

JUAN CARLOS ALONSO LOPEZ, con número de expediente 54335/451/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "El Arenal", lote 3, ubicado en la Cda. de Prol. Libertad s/n, Barrio El Arenal "I", Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.23 metros con Maricela Mundo Saravia; al sur: 19.11 metros con Juan Carlos Alonso López; al oriente: 7.50 metros con cerrada Prol. Libertad; al poniente: 7.50 metros con Lorenzo Hernández Sánchez. Con una superficie aproximada de 143.77 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de noviembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
161.-16, 19 y 24 enero.

JUAN CARLOS ALONSO LOPEZ, con número de expediente 55113/464/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado lote 2, ubicado en la Cda. Prol. Libertad s/n, Barrio El Arenal I, Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.10 metros con Maricela Mundo Saravia; al sur: 18.86 metros con Víctor Manuel Martínez Hernández; al oriente: 15.00 metros con Cda. de Prol. Libertad; al poniente: 15.00 metros con antes con Ambrosio Millán, ahora con Lorenzo Hernández Sánchez. Con una superficie aproximada de 284.70 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de noviembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
161.-16, 19 y 24 enero.

JOSE LUIS GONZALEZ FALCON, con número de expediente 56618/511/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Xolalpa", ubicado en calle de La Paz No. 10, domicilio conocido, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.90 metros con el Sr. José Valverde Ibarra y 6.30 metros con el Sr. Miguel Angel V. Hernández; al sur: 22.50 metros con callejón; al oriente: 19.70 metros con calle de La Paz y 1.90 metros con el Sr. Miguel Angel Hernández; al poniente: 21.70 metros con el Sr. Odilón González Falcón. Con una superficie aproximada de 412.60 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de noviembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
161.-16, 19 y 24 enero.

MARIA LUISA GARCIA VICTORIA, con número de expediente 56678/513/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Zapotla", ubicado en lote 8, de la manzana 1, de la calle Flor de Azahar, en

el Barrio de San Juan, actualmente en cerrada Flor de Azahar, manzana 1, lote 8, Colonia San Juan Zapotla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.15 metros con lote No. 9, actualmente al noroeste 13.15 metros con Margarita Alfredo Velasco Velasco; al sur: 13.12 metros con lote No. 7, actualmente al sureste 13.12 metros con Javier Marcelino del Carmen; al oriente: 9.40 metros con propiedad privada, actualmente al noreste 9.40 metros con Cruz Liliana Reyes Reyes; al poniente: 9.40 metros con calle Flor de Azahar, actualmente al suroeste 9.40 metros con cerrada Flor de Azahar. Con una superficie aproximada de 123.45 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de noviembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

NABOR CRUZ MIGUEL, con número de expediente 56679/514/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tepenepanlla", ubicado en calle Rubí o Trigo esquina cerrada Agave, manzana 01, lotes 1 y 02, Colonia Tepenepanlla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.00 metros con propiedad privada, actualmente con María de los Angeles Calixto Zeferino; al sur: 13.00 metros con cerrada Agave; al oriente: 19.80 metros con calle Rubí o Trigo; al poniente: 19.80 metros con Ricardo Rodríguez Tapia. Con una superficie aproximada de 256.082 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de noviembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

LUCIANA HERNANDEZ HERNANDEZ, con número de expediente 56680/515/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del lote 18, ubicado en la Colonia Tlaixco, actualmente en cerrada Pino, lote 18, Colonia Tlaixco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con C. Pino, actualmente al noreste 9.83 metros con cerrada Pino; al sur: 10.00 metros con propiedad privada, actualmente al suroeste 9.91 metros con María Teresa de Jesús Cruz Huerta; al oriente: 12.00 metros con propiedad privada, actualmente al sureste 11.57 metros con María Montserrat Leticia Cisneros Robles; al poniente: 12.00 metros con propiedad privada, actualmente al noroeste 11.63 metros con Marcelina Quiroz Jiménez. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de noviembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

MARIA MATILDE IGNACIA CANSECO APARICIO, con número de expediente 56815/518/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Totolco", ubicado en calle sin nombre, lote 8, manzana 3, actualmente en

cerrada Fuente de Diana, manzana 3, lote 8, Colonia Lomas de Totolco, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.00 metros con propiedad particular, actualmente al noreste 2.28 metros con Antonio Cervantes Plascencia y 8.72 metros con Tomasa Morales Cruz; al sur: 11.00 metros con calle sin nombre, actualmente al suroeste 11.00 metros con cerrada Fuente de Diana; al oriente: 15.00 metros con calle sin nombre, actualmente al sureste 14.75 metros con cerrada Pirules; al poniente: 15.00 metros con lote 7, actualmente 14.65 metros con Juan Martín Valencia Brigido. Con una superficie aproximada de 165.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de noviembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

PONCIANO CURIEL GONZALEZ, con número de expediente 57131/526/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Asunción", ubicado en dentro de la jurisdicción de la Comunidad de La Purificación Tepetitla, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.30 metros con camino, actualmente con calle Tepetitla; al sur: 15.50 metros con canal de desagüe, actualmente con calle sin nombre; al oriente: 75.30 metros con Cirilo Hernández; al poniente: 64.00 metros con José Hernández, actualmente con José Hernández Trejo. Con una superficie aproximada de 1,080.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de noviembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O S**

Exp. 811/91/2011, JUAN CARLOS ROJAS TORRIJOS, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor que se encuentra ubicado en la calle Jesús María número 202, en Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.79 m con Juan Rivas Condez; al sur: 13.35 m con calle Jesús María; al oriente: 19.56 m con Misael Rojas Torrijos; al poniente: 19.00 m con Juan Rivas Condez. Con una superficie aproximada de 261.35 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 5 de diciembre del 2011.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

Exp. 818/95/2011, JUSTINO ALBERTO JIMENEZ JAUREZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en la calle Nicolás Ambrosio número 9, localidad La Concepción Coatipac, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de

Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Miguel Jaurez Osollo; al sur: 17.60 m con Juan Manuel Jaurez Osollo; al oriente: 17.60 m con Juan Manuel Jaurez Osollo; al poniente: 20.10 m con Miguel Jaurez Osollo; al noroeste: 3.50 m con calle Nicolás Ambrosio. Con una superficie 363.15 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de noviembre del 2011.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plaudud Von Bertrab.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

Exp. 4108/196/11, EL C. ERNESTO ZAGO ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tecompa", ubicado en cerrada Joaquín Montenegro sin número, Barrio La Manzana, Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie de 135.66 metros cuadrados: al norte: 16.15 m con Marta Zago Roa; al sur: 16.15 m con Delia Ponce actualmente Gorgonia Delia Ponce; al oriente: 8.40 m con María Elena Zago Roa; al poniente: 8.40 m con Avenida Joaquín Montenegro.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

Exp. 6432/78/11, JOSE LEON MIRELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Sin Nombre", en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 299.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 23.00 m con Ricardo Cejudo Sánchez; al sur: 23.00 m con Agustín Pallares actualmente Julio César Pallares Izquierdo; al oriente: 13.00 m con Rosalío Luna actualmente René Luna Basurto; al poniente: 13.00 m con Francisco León Delgado.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 31 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

Exp. 4583/197/11, EL C. VICTOR TEOFILLO SANCHEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tiumpalcatitla", ubicado en Avenida 20 de Noviembre de este pueblo de Melchor Ocampo, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie de 336.58 metros cuadrados: al norte: 47.40 m con Cortés Romero actualmente José Luis Cortés Pérez; al sur: 47.93 m con Ma. Perfecta Flores Contreras; al oriente: 7.37 m con sucesión de Hermito Delgado Suárez actualmente Araceli Ríos Pérez; al poniente: 6.75 m con Avenida 20 de Noviembre.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de

mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de noviembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 123835/1045/2011, LA C. MARÍA GUADALUPE BANDERA SANDOVAL Y COMO REPRESENTANTE LA C. GLORIA VAZQUEZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la calle Martha Rodríguez s/n del poblado de Capultitlán de Abasco. Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.00 metros con Bonifacio Morán, al sur: 9.00 metros con calle Martha Rodríguez, al oriente: 53.40 metros con Martha López, poniente: 53.40 metros con Ma. Inés García Mejía. Superficie total de 490 metros aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de noviembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

Exp. 129055/1098/2011, EL C. RAMIRO MORELOS DOTOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de 16 de Septiembre número 48 en el Barrio de San Miguel en la Ciudad de Metepec, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 22.60 mts. con Arturo Terrón Hernández, al sur: 22.60 mts. con Rogelio Lara Valdez, al oriente: 7.80 mts. con calle 16 de Septiembre, al poniente: 7.80 mts. con Arturo Terrón Hernández. Con una superficie aproximada: 176.28 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de noviembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

Exp. 148200/1272/2011, LA C. LOURDES CHAVEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado sobre la calle de Miguel Hidalgo número veintiocho, dentro del Barrio de San Mateo, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al oriente: 11.20 mts. con Francisco Rico González, al poniente: 03.00 mts. con servidumbre de paso o privada sin nombre y 08.20 mts. con Crisóforo Ramírez Rodríguez, al norte: 23.00 mts. con Roberto Ramírez Rodríguez, al sur: 23.00 mts. con Aureliano Tapia Ramírez. Con una superficie aproximada de 257.00 metros cuadrados de terreno y 134.00 metros cuadrados de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de noviembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

Exp. 142057/1214/2011, LA C. MARIA DEL CARMEN BANDERAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en la calle de Juan Aldama sin número, del pueblo de San Sebastián, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 17.83 metros y colinda con Susana Carmela Banderas Martínez, al sur: 17.83 metros y colinda con Ofelia Díaz Galván, al oriente: 7.44 metros y colinda con María de la Luz Banderas Maya, al poniente: 7.44 metros y colinda con calle Juan Aldama. Con una superficie de: 132.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de noviembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

Exp 137148/1133/2011, LA C. ADRIANA MARIA LUISA PALMA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Adolfo López Mateos #114-A, Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 6.10 mts. con la calle Adolfo López Mateos, al sur: 6.10 mts. con C. José González Robles, al oriente: 27.00 mts. con C. Paso de Servidumbre, al poniente: 27.00 mts. con C. Isaías Bernal. Tiene una superficie de 164.70 metros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de noviembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

Exp. 146884/1240/2011, LA C. NORMA ESTHER NAVA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en la calle Nigromante número 21, en San Marcos Yachihuacaltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 17.50 m con Alfonso Aguirre Márquez, al sur: 17.50 m con Margarito Castillo Arzate, al oriente: 10.00 m con Orlando López Hernández, al poniente: 10.00 m con calle Nigromante. Con una superficie de 175.00 m2. (ciento setenta y cinco metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de noviembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

Exp. 123310/1047/2011, LA C. TANIA LIBERTAD CASTRO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en privada de Venustiano Carranza, sin número del Barrio de Santa Cruz Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 19.00 metros con Rafaela Leticia Palma Barrera, al sur: tres líneas 5.00 metros con Yuridia Lehyla Uribe Guzmán, 5.00 metros con Josefina Arteaga de Archundia y 9.00 metros con Josefina Arteaga de Archundia, al oriente: tres líneas 9.36 metros con Rafaela Leticia Palma Barrera, 11.95 metros con Yuridia Lehyla Uribe Guzmán y 1.43 metros con Josefina Arteaga de Archundia, y al poniente: 21.45 metros con privada Venustiano Carranza. Con superficie de 353.530 (trescientos cincuenta y tres metros, quinientos treinta milímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de noviembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

Exp. 148067/1270/2011, EL C. ADAN VARGAS CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Carr. Zoológico Zacango s/n San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 39.03 mts. con Elena Campos, al sur: 3.00 mts. con Carr. Zoológico Zacango, al oriente: 51.97 mts. con Carr. Zoológico Zacango, al poniente: 31.93 mts. con Hímelda Guadalupe Alfaro López. Con una superficie aproximada de 678.38 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de noviembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

Exp. 143916/1231/2011, EL C. JAIME MANUEL BERNARDO ABUIN MOREIRAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Avenida Revolución esquina Nicolás Bravo en el poblado de San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: mide 45.23 metros y colinda con Casimiro Martínez Mendoza, al sur: mide 48.27 metros y colinda con Avenida Revolución, al poniente: mide 14.84 metros con calle Nicolás Bravo. Con una superficie aproximada de 457.82 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 03 de noviembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

Exp. 103636/890/2011, LA C. MARIA LEONOR MALVAEZ IGLESIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en Santiaguillo Tlalcalcali, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 21.30 mts. colinda con Erasmo Malvárez Estrada, al sur: 21.40 mts. colinda con Candelario Pineda Romero, al oriente: 13.00 mts. colinda con camino vecinal, al poniente: 13.00 mts. colinda con Elías Malvárez Estrada. Con una superficie aproximada de 277.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de noviembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

Exp. 41083/358/2010, EL C. LUIS GARCIA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en: vialidad Melchor Ocampo s/n, Sección 3, en San Andrés Cuexcontitlán, Municipio de Toluca, Distrito

Judicial de Toluca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.80 mts. con Sergio Peña, al sur: 24.86 mts. con Andrés González Flores, al oriente: 13.00 mts. con calle Melchor Ocampo, al poniente: 13.60 mts. con Pablo del Río. Con una superficie aproximada de 339.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de noviembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

Exp. 148202/1273/2011, EL C. JUAN TEODORO VELAZCO CUADROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado sobre la calle de Aurelio Zúñiga número 110, dentro de lo que ahora se determina como Barrio Zopilocalco, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 08.10 mts. con la calle de su ubicación, al sur: 08.40 mts. con Rosalío Velázquez y separado por una zanja de 0.40 cm., al oriente: 23.45 mts. incluyendo una zanja de 0.40 mts. con Martín González, al poniente: 23.52 mts. en dos líneas la primera línea colinda con Luis Zárate Maya y mide 11.40 mts. la segunda colinda con Trinidad Velazco y mide 12.12 incluye zanja. Con una superficie aproximada de 188.92 metros cuadrados de terreno y 70 metros cuadrados de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de noviembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

Expediente No. 8859/208/2011, JUANA PACHECO SILVESTRE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble sin denominación, ubicado en el callejón Emiliano Zapata número 4, dentro de la jurisdicción del Municipio de Ixtapaluca, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.40 metros, con Camila Ignacia Pacheco Silvestre; al sur: 14.40 metros, con Camila Ignacia Pacheco Silvestre; al oriente: 14.80 metros, con callejón Emiliano Zapata, al poniente: 14.80 metros, con Luis Toledo Villareal; con una superficie de 213.12 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de noviembre de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

Expediente No. 9037/209/2011, MARIA DE LOS GUERNEROS JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tepancatepec", Avenida Cuauhtémoc número 210 Secc. dentro de la jurisdicción del Municipio de Juárez, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 53.50 metros, con Guillermo Olaya Pérez Ortega; al sur: 53.50 metros, con Bernal; al oriente: 26.70 metros, con Miguel y Mauro Sánchez de la Rosa, al poniente: Av. Cuauhtémoc; con una superficie de 143.00 metros cuadrados;

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de noviembre de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

Expediente No. 9677/210/2011, GRACIELA RIVERA GALICIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Capola Segundo", ubicado en el poblado de San Mateo Tecalco, dentro de la jurisdicción del Municipio de Ozumba, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 225.00 metros, con Petra Valverde; al sur: 276.25 metros, con Eulalia López Rodríguez; al oriente: 38.75 metros, con Jerónimo Aguilar, al poniente: 38.75 metros, con barranca; con una superficie de 10,402.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de noviembre de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

Expediente No. 9738/211/2011, JORGE MIGUEL MORENO CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Xalale", ubicado en el Municipio de Tenango del Aire, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 45.10 metros, con Baltazar Jaen Alvarado, al sur: 50.00 metros, con barranca, al sur 2; 12.10 metros con barranca, al oriente: 50.00 metros, con Baltazar Jaen Alvarado, al oriente 2; 21.00 metros con Baltazar Jaen Alvarado, al poniente: 105.50 metros, con camino; con una superficie de 4,177.37 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de noviembre de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

Expediente No. 10618/215/2011, FERMIN SORIANO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Casahuatitla", ubicado en el Municipio de Tepetlixpa, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 98.50 metros, con Antonia Martínez Runchos, al sur: 94.70 metros, con propiedad privada, al oriente: 76.64 metros, con Lucía Urbina Rodríguez, al poniente: 9.70, 2.00, 8.70, 26.20, 3.70 metros, con Marcos Aguilar Zamora; con una superficie de 4,178.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de noviembre de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

Expediente No. 10619/216/2011, ANTONIA MARTINEZ RANCHOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Casahuatitla", ubicado en el Municipio de Tepetlixpa, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 48.20 metros, con Carmen Martínez Cortés,

otro norte: 3.00 metros con paso de servidumbre, al sur: 98.50 metros, con Fermín Soriano Martínez, al oriente: 55.00 metros, con paso de servidumbre, al poniente: 49.50 metros, con Marcos Aguilar: con una superficie de 3,528.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de noviembre de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

Expediente No. 10697/217/2011, MARTIN RAYMUNDO CORTES CORTES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Miltenco", ubicado en calle Negrete Norte número 311 (entre las calles de Aldama y Bravo), en el Barrio de Juchi, Municipio de Juchitepec, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.80 metros, con paso de 4.25 metros, al sur: 11.80 metros, con Santa González Cortés, al oriente: 11.00 metros, con Pedro Cortés Hernández, al poniente: 11.00 metros, con Adrián Cortés Orozco; con una superficie de 129.80 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de noviembre de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

Expediente No. 10394/212/2011, SAMUEL ANTONIO GARCIA ARENAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Hueyotenco", ubicado en San Juan Coxtoacan, Municipio de Tenango del Aire, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.67 metros, con Gregorio García González, al sur: 26.90 metros, con Av. Nacional, al oriente: 32.46 metros, con Andrés Frías Martínez, al poniente: 15.09 metros, paso de servidumbre; con una superficie de 493.02 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de noviembre de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

161.-16, 19 y 24 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 121240/1016/2011, EL C. FERNANDO NUÑEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se ubica en la calle de Gabino Vázquez sin número, en el poblado de San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.70 metros y colinda con el Sr. Juan Salvador Serrano, al sur: con dos líneas 9.68 y 0.87 metros con la calle Gabino Vázquez y privada sin nombre, al poniente: cuatro líneas 2.36, 24.69, 26.00, 85.30 metros con Margarita Reyes Hernández, Leonor Castillo Miranda y Víctor Pérez Rivas, al oriente: en dos líneas 99.10 y 32.20 metros con Víctor Alvarez Flores, Mateo Hernández, Félix Claudio Ramírez y Angel García.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de noviembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

149.-16, 19 y 24 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 129575/1089/2011, MARIA LUISA VILLA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en, calle Independencia Norte s/n, San Marcos Yachihuacaltepec, Toluca, México, mide y colinda: al norte 10.25 m con Sra. Helia Lavis García; al sur 11.35 m con calle Independencia; al oriente: 13.85 m con Sr. Eduardo Lavis Fuentes; al poniente: 13.90 m con Hermenegildo Velázquez Reyes. Superficie aproximada 149.85 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de noviembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

82.-11, 16 y 19 enero.

Exp. 156567/1308/2011, EL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle 5 de Febrero s/n pueblo de San Sebastián, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.51 m con propiedad del H. Ayuntamiento, al sur: 13.70 m con calle Guadalupe Victoria, al oriente: 6.98 m con propiedad del H. Ayuntamiento, al poniente: 7.01 m con calle 5 de Febrero. Con una superficie aproximada de 95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de diciembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

88.-11, 16 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 65 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 27,517 de fecha 09 de diciembre de 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor SIMON DURST RAJUNOV, que otorgaron los señores VICTORIA MESCHOULAM SALVO, DAVID DURST MESCHOULAM, quien comparece por su propio derecho y en representación de la señora MONICA DURST MESCHOULAM. Y REPUDIO DE HERENCIA, que otorga la señora VICTORIA MESCHOULAM SALVO, en su carácter de esposa e hijos del de cujus, manifiestan su conformidad para que la sucesión se radique ante el Suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad, apercibidos de las penas en que incurrirán, quienes declaran con falsedad, que según su conocimiento el de cujus no otorgó disposición testamentaria alguna y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Publíquese 2 avisos con 7 días de intervalo.

Huixquilucan, México, a 2 de enero de 2012.

LIC. JOSE LUIS MAZOY KURI.-RUBRICA.
NOTARIO 65 DEL ESTADO DE MEXICO.

29-A1.-10 y 19 e

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Lic. Roberto Sánchez Lira.-Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los señores ROBERTO DANIEL BENITEZ PASTRANA, ALMA ROSA BENITEZ PASTRANA, ANA ELIZABETH BENITEZ PASTRANA. Que en esta Notaria Pública a mi cargo se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ROBERTO BENITEZ BRINGAS, quien también fue conocido con el nombre de ROBERTO EFREN BENITEZ BRINGAS, mediante instrumento número 18,616, volumen 431 de fecha catorce de noviembre del año dos mil once, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento, y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna entre ellos, se dio inicio al procedimiento sucesorio intestamentario por tramitación notarial.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de enero del año 2012.

ATENTAMENTE

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

68.-10 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Escritura número 9,524 del Volumen 345 Ordinario de fecha 22 de diciembre de 2011, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, con residencia en el Municipio de Zinacantepec,

consta que la señora LUZ MARIA TAPIA BARCENAS, radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FLORENCIO GONZALEZ GOMEZ, presentando su respectiva acta de defunción, aceptando y protestando la señora LUZ MARIA TAPIA BARCENAS el cargo de albacea, quien procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Zinacantepec, Estado de México, a 04 de enero de 2012.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 132 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

62.-10 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 65 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 27,453 de fecha 09 de noviembre de 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ABRAHAM DURST RAJUNOV, que otorgaron los señores PABLO DURST MANDELBAUM, RUBEN DURST MANDELBAUM y LUIS DURST MANDELBAUM, en su carácter de hijos del de cujus, manifiestan su conformidad para que la sucesión se radique ante el Suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad, apercibidos de las penas en que incurrir, quienes declaran con falsedad, que según su conocimiento el de cujus no otorgó disposición testamentaria alguna y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Publíquese 2 avisos con 7 días de intervalo.

Huixquilucan, México, a 2 de enero de 2012.

LIC. JOSE LUIS MAZOY KURI.-RUBRICA.

NOTARIO 65 DEL ESTADO DE MEXICO.

29-A1.-10 y 19 enero.

**HOCKEY SPORT, S. A. DE C. V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DEL 2011**

Activo	
Circulante	
Caja	<u>\$ 42,547.20</u>
Capital	
Nota liquidadora	<u>\$ 42,547.20</u>

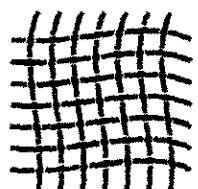
Responde del haber social a cada socio \$ 1.00 por cada acción que posea.

Estado de México, D. F. a 31 de Mayo del 2011

VICENTE SANCHEZ VARGAS

Liquidador
(Rúbrica).

1388-A1.-21 diciembre, 5 y 19 enero.



Telas Decorativas Térmicas
S.A. DE C.U.

**"BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA EMPRESA TELAS DECORATIVAS TERMICAS SA DE CV"
(EN LIQUIDACION)
AL 31 DE OCTUBRE DE 2011**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
CAJA Y BANCOS	\$0.0	PROVEEDORES	\$0.0
CLIENTES	\$0.0	ACREEDORES	\$0.0
ALMACEN	\$0.0	IMPT. POR PAGAR	\$0.0
DEUDORES	\$0.0	IVA REPERCUTIDO	\$0.0
I.V.A. ACREDITABLE	\$0.0	OTROS PASIVOS	\$0.0
I.V.A. POR ACREDITAR	\$0.0		\$0.0
ANTICIPO A PROV.	\$0.0		
ANTICIPOS I.S.R. I.A.	\$0.0		
ANTICIPOS I.E.T.	\$0.0		
SUBSIDIO AL EMPLEO	\$0.0		
		\$0.0	
FIJO			
MOB.Y EQPO. DE OFNA.	\$0.0		
DEP.ACUM.EQPO.OFNA.	\$0.0		
EQUIPO DE TRANSPOR	\$0.0		
DEP.ACUM.EQPO.TRANS	\$0.0		
MAQ.Y EQUIPO	\$0.0		
DEP.ACUM.MAQ.Y EQPC	\$0.0		
		CAPITAL	
		\$0.0 CAPITAL CONTABLE	
DIFERIDO		CAPITAL SOCIAL	\$0.0
GASTOS ANTICIPADOS	\$0.0	UTIL. EJERC. ANTER.	\$0.0
		UTIL. DEL EJERC.	\$0.0
		APORT. P/FUT. AUM. CAP.	\$0.0
			\$0.0
	\$0.0		
TOTAL ACTIVO	\$0.0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$0.0

\$0.0

ATENTAMENTE

LEONARDO GARCIA CARRILLO
LIQUIDADOR
(RUBRICA).